

ACTA MODIFICATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SMC-004-2025**“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”**

Entre el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901. expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del FONDO MIXTO en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos y resolución de nombramiento No 502 del 05 de diciembre de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.184.458 de Bucaramanga, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: I. Que el día once (11) de abril de 2025 se publicó el aviso único del proceso. II. Que teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos por el manual de contratación de la entidad, y de conformidad a los términos establecidos en el mismo, cumplidos los requisitos habilitantes y atenuante con la resolución de adjudicación No 113 del 21 de abril del 2025, se procedió con la minuta contractual, esto es contrato de obra No 019 con fecha 23 de abril del año en curso. III. Que teniendo la clausura 6 plazo del contrato y cronograma estimado de obra, hubo error en digitación en el tiempo del contrato objeto de la referencia, esto es que para el proceso en curso corresponde una duración de **DOS MESES**, y no UN MESES al que por error de digitación se estableció.

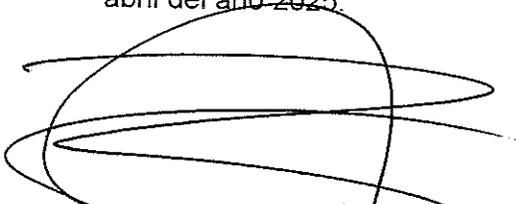
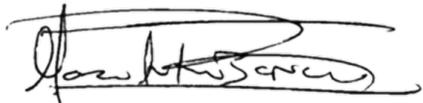
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite la corrección de errores formales en actos administrativos, sin que ello implique modificación sustancial de la decisión adoptada ni reinicio de términos procesales. Dicha norma establece:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por lo anterior, las partes celebran la presenta acta modificatoria, el cual se registrá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA-** las partes acuerdan modificar sobre la CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRAS: El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES** del contrato de obra No 019 del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del proceso **OBR-SMC-004-2024**, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el

presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** Córrase traslado a las partes para la actualización de garantías y demás documentos que deban suscribirse con ocasión de la presente acta modificatoria.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2025.


MICHAEL F. MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia
MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO
Contratista

Proyectó: ALEJANDRA AGUILA JAIMES 
Apoyo oficina Jurídica-FONCOLOMBIA
Aprobó y reviso: JULIAN ANDRES ROLÓN D. 
Jefe Oficina Jurídica. - FONCOLOMBIA
Revisó: SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA. 
Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. - FONCOLOMBIA